

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Barranquilla, D.E.I.P., Catorce (14) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2.021). -

RAD. 08001311000320210017900

PROCESO: SUCESIÓN.

DEMANDANTE: GABRIELA SAITO-POMA.

CAUSANTE: LUZ ANGELICA BRACAMONTE DE SAITO.

Revisado el expediente, se evidencia que los señores PEDRO ENRIQUE SAITO BRACAMONTE y ORLANDO DE JESUS SAITO BRACAMONTE, a través de apoderado judicial allegaron documentos que demuestran el parentesco con la causante LUZ ANGELICA BRACAMONTE DE SAITO en calidad de hijos de la misma, razón por la cual este Despacho Judicial le reconocerá la calidad de herederos dentro de este proceso sucesorio.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

- 1.- Reconózcase a los señores PEDRO ENRIQUE SAITO BRACAMONTE y ORLANDO DE JESUS SAITO BRACAMONTE la calidad de herederos, en su condición de hijos de la causante LUZ ANGELICA BRACAMONTE DE SAITO, los cuales tienen derecho a intervenir en este proceso, y quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.
- 2.- Téngase a la doctora MABEL CASTRO PALACIO como apoderada judicial principal, de los señores PEDRO ENRIQUE SAITO BRACAMONTE y ORLANDO DE JESUS SAITO BRACAMONTE, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia De Barranquilla Estado No. 148 Fecha: 15 de septiembre de 2021. Notifico auto anterior de fecha: 14 de septiembre de 2021.
--

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Familia 003 Oral
Juzgado De Circuito
Atlántico - Barranquilla

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e726ba1db0b101b3d8e3faaff64ba5d80139e7763d2f47ab3a94913d9ced74ce

Documento generado en 14/09/2021 02:52:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>